

Por la Excm. Diputación Provincial de Huelva, de conformidad con el Decreto 200/1990, de 17 de julio, por el que se regula la concesión de subvenciones por esta Consejería a las Diputaciones Provinciales que durante el ejercicio de 1990, contraigan deudas con el Banco de Crédito Local, para financiar Obras Municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER, se ha solicitado de esta Consejería la correspondiente subvención al amparo de lo establecido por el artículo 4º del Decreto citado y, de acuerdo con los Convenios suscritos entre la Junta de Andalucía, el Banco de Crédito Local y las Diputaciones Provinciales, y entre la Junta de Andalucía y la Excm. Diputación Provincial de Huelva.

La documentación remitida por dicha Entidad Provincial, a la que une las Certificaciones pertinentes, acreditan reunir los requisitos exigidos por el Decreto 200/1990, de 17 de julio.

En su virtud, teniendo en cuenta las facultades que me confiere el art. 6º del Decreto mencionado y de conformidad con lo establecido por el art. 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma:

DISPONGO:

1º Subvencionar de acuerdo con lo solicitado por la Excm. Diputación Provincial de Huelva, las cantidades que en concepto de amortización de capital, intereses y comisión, tenga que abonar al Banco de Crédito Local dicha Diputación, por los Proyectos y en la cuantía de capital del préstamo concertado, que se indica seguidamente:

Corporación Local Trigueros
Aportación INEM: 15.710.724
Subv. Diput. Materiales: 7.855.362
Capital Subvdo. J.A.: 6.100.474

2º El Crédito concedido a la Excm. Diputación Provincial de Huelva por el Banco de Crédito Local, subvencionado por la Junta de Andalucía en su 77,66%, se concierta por un período de amortización de trece años y uno de carencia, a un interés de 13,50%.

3º Los desajustes que se produjeran en la aprobación parcial de estos Proyectos Municipales, quedarán normalizados en la valoración definitiva que de los mismos se hagan, conforme con el art. 3º -en relación con el 2º- y siguientes del Decreto 200/1990, de 17 de julio, y cuya observancia ha de tenerse en cuenta por la Excm. Diputación.

4º Esta Orden, además de su publicación en el BOJA, será comunicada a la Excm. Diputación Provincial de Huelva, al Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación de la citada provincia y al Banco de Crédito Local, a los efectos consiguientes.

Sevilla, 16 de enero de 1992

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 20 de enero de 1992, por la que se acuerda la agrupación para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría entre los Municipios de Benalúa de Guadix y Lugros (Granada).

Los Municipios de Benalúa de Guadix y Lugros, ambos de la provincia de Granada, acordaron proceder a la constitución de agrupación para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría en las sesiones plenarias celebradas por sus respectivos Ayuntamientos los días 5 de agosto y 10 de julio de 1991.

Con este propósito se ha instruido el preceptivo expediente que ha sido tramitado de conformidad con lo dispuesto por los artículos 161 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, 10 del Real Decreto 1174/87 de 18 de septiembre, y demás normativa aplicable.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía en relación con el Decreto 14/84 de 28 de enero, confiere competencias a esta Consejería en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo único: Se acuerda la agrupación para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría entre los municipios de

Benalúa de Guadix y Lugros, ambos de la provincia de Granada.

Sevilla, 20 de enero de 1992

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 21 de enero de 1992, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan becas para realizar Estudios Postgraduados Europeos en el Colegio de Europa de Brujas (Bélgica) en el curso 1992/93.

Entre los fines específicos del Instituto Andaluz de Administración Pública se encuentra, de acuerdo con sus Estatutos aprobados por el Decreto 50/1987, el de la colaboración, cooperación e intercambio con organismos, públicos o privados, con funciones de formación de personal.

Para la consecución de sus fines, los citados Estatutos especifican, en el artículo 3º d), entre las actividades del Instituto, la de "Convocar becas de estudios e investigación para ser realizados en éste u otros organismos nacionales o internacionales".

En línea con lo anterior y conscientes de la importancia que tiene contar con especialistas formados en temas comunitarios, se han venido convocando, en años anteriores y sucesivamente, becas para Estudios postuniversitarios o postgraduados en el Colegio de Europa de Brujas (Bélgica).

Dicho Colegio es una de las instituciones más antiguas y de más prestigio en el campo de los estudios a escala europea y comunitaria, en temas de Derecho, Economía e Instituciones.

Parece oportuno continuar con dicha política de formación, en materia de tanta trascendencia para Andalucía en general, y para su Administración en concreto. Se reserva una de las becas para personal al servicio de la Administración Autonómica, ya sea funcionario o laboral. La razón de esta reserva que, de no cubrirse, engrosaría el número de general adjudicación, se halla, como es obvio, en otro de los fines específicos del Instituto Andaluz de Administración Pública cual es "la formación y perfeccionamiento del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía".

En virtud de lo expuesto, habilitados los créditos oportunos en los presupuestos del Instituto Andaluz de Administración Pública, se procede a la siguiente convocatoria, de acuerdo con las siguientes bases:

1. CARACTERISTICAS DE LAS BECAS

Se convocan hasta tres becas destinadas a la realización de estudios postgraduados en el Colegio de Europa de Brujas (Bélgica), durante el Curso 1992/93.

Los candidatos a las becas cursarán sus estudios en una de las áreas o ramas siguientes, que componen el programa del Colegio de Europa:

- *Estudios administrativos europeos.
- *Estudios económicos europeos.
- *Estudios jurídicos europeos.

Cada solicitante de las becas escogerá el área o rama correspondiente a sus estudios universitarios anteriores.

Las becas podrán quedar vacantes si los candidatos no cumplen los requisitos de la convocatoria o no superan el proceso de selección establecido.

Se reserva una beca para personal al servicio de la Junta de Andalucía, siempre que el candidato cumpla los requisitos y condiciones señalados.

2. ADMISION AL CURSO 1992/93.

La selección de candidatos al Curso se realizará, en lo que se refiere a los solicitantes de estas becas, por la Comisión de Selección regulada en esta Resolución, la cual atribuirá las becas indicadas en la base anterior, y propondrá la admisión al Curso de los seleccionados.

El Colegio de Europa decide la selección final de admitidos al Curso, y la aceptación de los becarios propuestos.

Las ayudas correspondientes a las becas quedarán condicionadas a la admisión al Curso.

3. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES.

Para optar a la concesión de las becas se deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Poseer la nacionalidad española.
- b) Estar en posesión de la licenciatura en Derecho, Economía, Ciencias Políticas u otras titulaciones superiores en materias afines a los programas de estudios a realizar.

Excepcionalmente, se admitirán solicitudes de estudiantes del último curso de licenciatura, con excelentes expedientes académicos.

4. INSTANCIAS Y DOCUMENTACION.

Las solicitudes se presentarán en dos expedientes, uno, formado por el impreso oficial del Colegio de Europa, y la documentación indicada en el punto 4.1. Dicho expediente se enviará directamente, por el solicitante, al Colegio de Europa, Bureau d'Admission du College d'Europe (Dyver, 11; B-8000 Brugge, Belgique).

El otro, compuesto por el modelo de instancia que figura como Anexo, y la documentación señalada en el punto 4.2, que se presentará en el Instituto Andaluz de Administración Pública, calle María Auxiliadora, 13, 41003 SEVILLA.

Los impresos de solicitud, tanto el dirigido al Colegio de Europa, como la instancia adjunta, podrán obtenerse en la sede de este Instituto.

El plazo de presentación de ambas solicitudes finalizará el día 15 de marzo de 1992.

4.1. Los documentos a añadir a la solicitud de admisión al Colegio de Europa, son los siguientes, y deberán ir numerados en el orden indicado a continuación:
DOCUMENTO 1) Copia del título, o títulos.
DOCUMENTO 2) Certificación académica de la Facultad con las calificaciones obtenidas.
DOCUMENTO 3) Certificado de centros reconocidos de idiomas, justificando el conocimiento de inglés y francés.
DOCUMENTO 4) Certificado médico de no padecer ninguna enfermedad contagiosa.

4.2. La documentación que se presentará ante el Instituto Andaluz de Administración Pública, para solicitar las becas, será la siguiente:

- a) Fotocopia del D.N.I.
- b) Fotocopia del título exigido en la base 3b)

c) Certificación académica expedida por la Facultad con las calificaciones obtenidas.

d) Breve curriculum vitae.

d) Certificado médico que acredite no estar sometido a dieta alguna que limite el régimen de vida en común en residencia universitaria; que las condiciones físicas y psíquicas del solicitante son normales y que no padece enfermedad contagiosa.

f) Cualquier otro documento, acreditativo de méritos que considere de interés el solicitante.

g) Declaración jurada de no estar percibiendo remuneración o ayuda alguna por parte de cualquier Administración Pública.

4.3. En caso de no poseer, en el momento de la solicitud, el título final de la licenciatura, la candidatura en todo caso quedará condicionada a la aprobación académica correspondiente.

4.4. Los candidatos deberán solicitar a dos de sus profesores, de la Universidad, el envío de cartas de presentación dirigidos al Instituto Andaluz de Administración Pública, y al Colegio de Europa, antes del 15 de marzo.

4.5. De la documentación señalada deberán remitirse los certificados originales o sus respectivas copias o fotocopias compulsadas.

Las copias o fotocopias sin compulsar o solicitudes que no se ajusten a lo anteriormente indicado serán desestimadas.

5. PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO DE LAS BECAS.

5.1. Los candidatos a las becas se someterán a un proceso de selección, para lo cual se constituirá una Comisión de Selección, compuesta por los siguientes miembros:

Presidente: La Directora del I.A.A.P.

Vocales:

Un representante del Colegio de Europa.

Un representante de la Consejería de Gobernación, con categoría mínima de Jefe de Servicio.

Un representante de la Consejería de la Presidencia, con categoría mínima de Jefe de Servicio.

El Jefe del Servicio de Selección del IAAP.

El Jefe del Servicio de Formación del IAAP que, asimismo, actuará como Secretario.

Dicha Comisión estará asesorada, con la asistencia de especialistas de los idiomas inglés y francés.

5.2. Las decisiones adoptadas por la Comisión de Selección serán inapelables, entendiéndose a estos efectos que la participación en las pruebas supone la aceptación expresa de las bases de la convocatoria y su resolución.

5.3. Las pruebas de selección consistirán en:

- Examen de los idiomas francés e inglés, que tendrá carácter eliminatorio.
- Valoración académica y curricular.
- Entrevista con los miembros de la Comisión.

6.- IMPORTE Y FINANCIACION DE LAS BECAS:

6.1. El importe de cada beca es de OCHOCIENTAS NOVENTA MIL DIEZ PESETAS (890.010 pts., 290.000 Francos Belgas), con lo que se cubren los derechos de matrícula,

estancia y manutención en la residencia de estudiantes asignada. Estos importes se librarán directamente al Colegio de Europa.

El IAAP dotará a los becarios de una ayuda mensual para gastos personales de 30.000 pts., que abarcará la duración del Curso, es decir de septiembre a junio, ambos incluidos. Asimismo, se les concederá una bolsa de viaje de 40.000 pts.

La beca incluirá la contratación de un seguro de enfermedad por parte del IAAP.

6.2. El total importe de las becas se imputará al concepto presupuestario 12.31.01.481, y se hará efectivo de la siguiente forma:

- El Seguro se formalizará antes de la incorporación del becario al Colegio de Brujas.
- La Ayuda mensual y la bolsa de viaje, mediante transferencias periódicas a la c/c que designen los beneficiarios.

7.OBLIGACION DE LOS BECARIOS.

Los becarios una vez finalizado el curso académico, y en el plazo de dos meses, presentarán en el Instituto Andaluz de Administración Pública, una Memoria de las actividades académicas realizadas, que podrá ser sustituida por un trabajo, ponencia o estudio acerca de aquellos aspectos, materias, etc., relevantes tratados en el curso.

Del mismo modo presentarán el Diploma o Diplomas obtenidos en el curso, a efectos de la anotación que corresponda.

El incumplimiento de estas obligaciones podrá invalidar el derecho del becario a la recepción de nuevas ayudas o becas de la Junta de Andalucía, y a tal efecto, se comunicará, a los Organismos oportunos, tal incumplimiento.

Sevilla, 21 de enero de 1991.- La Directora, Encarnación Garrido Molina.

ANEXO (ANVERSO)
BECAS COLEGIO DE EUROPA
CURSO 1992/93

Formulario de datos personales: Nombre, Apellidos, Lugar y Fecha de Nacimiento, Nacionalidad, Dirección actual, Teléfono, Dirección permanente, Teléfono, Dirección y nombre completo de una persona que pueda ser avisado en caso de que le ocurra un accidente, Titulación Superior, Habiendo finalizado sus estudios en el Curso Académico.

SOLICITA:

Tenga por admitida la presente instancia con su documentación anexa y la someta a la consideración de la Comisión de Selección y del Colegio de Europa.

Fecha y Firma

ILTMA.SRA.DIRECTORA DEL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMON.PUBLICA. SEVILLA.-

ANEXO (REVERSO)
INFORMACION QUE CUMPLIMENTARA EL SOLICITANTE

Idiomas Extranjeros:
Niveles: A. Excelente B. Bueno C. Normal-Medio.

Table with 5 columns: Idiomas, Lectura, Comprensión, Escritura, Conversación

¿Qué razones le mueven a solicitar esta Beca?:

Indique -para nuestra exclusiva información- por quién o cómo supo de estas Becas:

¿Qué especialización desea seguir en el Colegio de Europa?:
() Administración () Economía () Derecho.

Dos referencias. Nombre y dirección completa de dos profesores universitarios que apoyen su candidatura:

- 1.-
2.-

RESOLUCION de 23 de enero de 1992, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica la recaída en expediente núm. 926.33 de don Miguel A. Benítez Domenech, sobre incompatibilidades.

A efectos de notificación al interesado, de conformidad con lo previsto en el artículo 80.3º de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública la Resolución dictada por el Director General de la Inspección General de Servicios con fecha 20 de mayo de 1991, cuyo contenido es el siguiente:

«Visto el expediente instruido y tramitado conforme a lo previsto en los artículos 9 y 14 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, (BOE núm. 4, de 4.1.85), y disposiciones complementarias, como consecuencia de la solicitud formulada por D. Miguel Angel Benítez Domenech para compatibilizar su actividad pública como Aparejador en Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Málaga, con su actividad específica de Control económico y suscripción de actos y certificaciones de Anexos de explotación agrícola, por encargo de D. Vicente Jiménez Ifergán, y en base a los siguientes Fundamentos Jurídicos:

1. Que la actividad privada que se insta como complemento del reconocimiento genérico otorgado en su día se encuadra dentro de la dirección de obras, a tenor de lo preceptuado en el artículo 1º A.6) del Decreto 265/1971, de 19 de febrero.
2. Que, la dirección de obras no es susceptible de compatibilidad, al poder suponer coincidencia de horario, aunque sea esporádica, con el puesto del interesado en el sector público (art. 11.7 del Real Decreto 298/1985, de 30 de abril (BOE 107, de 4.5.85), en relación con art. 3 del Real Decreto 129/1985, de 23 de enero (BOE de 7.2.85).